

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Unidad de Igualdad de Género

Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática al informe de evaluación del impacto de género emitido por la Dirección General de Administración Local sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

En nuestra sociedad, la generalización de los derechos sociales e individuales se articula fundamentalmente a través de la promulgación de normas que conforman un ordenamiento jurídico en el que se prohíbe de manera expresa la existencia de discriminaciones y en el que se instaura la obligación de los poderes públicos de actuar para alcanzar la igualdad.

Esta vertiente proactiva dirigida a remover obstáculos que impidan el logro de la igualdad implica la necesidad de intervenir intencionalmente para conseguir este objetivo, recogiendo en las normas la obligatoriedad, por parte del personal y de las entidades actuantes, de implementar medidas tendentes a la eliminación de barreras estructurales y al establecimiento de nuevos mecanismos de actuación que hagan mejorar la situación y posición de las personas discriminadas, compensando y corrigiendo las desigualdades.

En el caso de las relaciones entre mujeres y hombres, marcadas claramente por el rol de género, las estadísticas muestran el menor acceso y control de los recursos por parte de las mujeres, lo que conlleva la necesidad de introducir en el ordenamiento jurídico normas y contenidos que subsanen esa situación de desigualdad y fomenten el impacto positivo de dichas normas y contenidos en la consecución de la igualdad de género.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la identificación del impacto de género de una norma, así como su expresión en un informe, debe ser realizada por el órgano encargado de elaborar la misma.

Por otro lado, y según estipula el citado Decreto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las Unidades de Igualdad de Género asesorar a los órganos competentes de la Consejería sobre la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formular observaciones a los mismos y valorar su contenido para velar por la presencia del principio de igualdad en la norma.

Por todo ello, habiéndose recibido el informe de evaluación del impacto de género relativo al *Proyecto de Decreto por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía*, emitido por la Dirección General de



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	43Cve946PFIRMA+pwgirzzEuNPfyJ2	Fecha	02/08/2018
Firmado Por	DAVID DOMÍNGUEZ PARRILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



Administración Local de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería emite el presente informe de observaciones al citado informe con la finalidad de que se consideren las recomendaciones realizadas y se valore la modificación del texto normativo para garantizar así un mayor impacto positivo de la norma en materia de igualdad de género.

El primer aspecto que debe valorarse en la elaboración de una disposición normativa desde la perspectiva de la igualdad de género es conocer si esa norma resulta pertinente al género.

La pertinencia de género es la situación en la que es relevante tener en cuenta la dimensión de género porque su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la vida de mujeres y de hombres, ya sea en el análisis de un hecho o de una realidad, en la planificación o ejecución de una intervención pública o en el desarrollo de un procedimiento administrativo.

Para identificar la pertinencia de género de una norma es necesario que ésta, además de afectar directa o indirectamente a personas físicas o jurídicas o a órganos colegiados, influya o pueda influir en al menos uno de estos dos aspectos:

- 1- En el acceso y/o en el control de los recursos.
- 2- En la perpetuación o ruptura de los estereotipos de género.

El Proyecto de Decreto analizado tiene como objetivo la regulación de las Entidades Locales Autónomas de Andalucía. En este sentido, resulta evidente que el texto afecta de forma directa tanto a las personas jurídicas que son las Entidades objeto de regulación, como a las personas físicas que conforman la vecindad de las citadas entidades locales.

Este Decreto podía encuadrarse dentro de los denominados de *organización administrativa*, no resultando entonces pertinente al género, como manifiesta el centro directivo impulsor de la norma. Sin embargo, esta Unidad de Igualdad de Género considera que, al regular el texto aspectos como el acceso a los órganos de gobierno de las entidades o el personal de las mismas, el Decreto analizado podría influir en el acceso y en el control de los recursos.

Por otro lado, el artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que para saber si el contenido de la norma analizada influye o puede influir en el acceso y/o en el control de los recursos o en la perpetuación o ruptura de los estereotipos de género, el informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

Estos indicadores por tanto deben permitir analizar la situación real previamente existente y valorar si las medidas



Código:	43Cve946PFIRMA+pWgirzzEuNPfyJ2	Fecha	02/08/2018
Firmado Por	DAVID DOMÍNGUEZ PARRILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



establecidas en la norma afectan de igual forma a las mujeres y a los hombres, disminuyendo la diferencia en el acceso y/o en el control de los recursos y permitiendo la ruptura de los estereotipos de género.

En este sentido felicitamos a la Dirección General de Administración Local por la información de partida aportada, por desagregar por sexo la información y por referenciar la normativa en materia de igualdad que afecta al Proyecto de Decreto analizado.

Por todo ello, siguiendo la línea recomendada por el Instituto Andaluz de la Mujer, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática considera que el Proyecto de Decreto tiene un **impacto de género POSITIVO** y resulta **PERTINENTE AL GÉNERO**.

Confirmada la pertinencia al género del Proyecto de Decreto, se felicita a la Dirección General de Administración Local por la elaboración del texto, no teniendo esta Unidad de Igualdad de Género ninguna observación que realizar al mismo.

Finalmente, de conformidad con los artículos 4 y 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, se ha procedido a realizar un análisis del lenguaje utilizado en el Plan para asegurar que facilita la visualización de mujeres y hombres en todos los aspectos tratados, posibilitando así la comprensión de las situaciones concretas que puedan ser motivo de desigualdad y la posterior actuación a favor de la igualdad entre ambos.

En este sentido la Unidad de Igualdad de Género vuelve a felicitar al centro directivo emisor por la utilización de un lenguaje absolutamente inclusivo y no sexista, realizando tan solo las siguientes recomendaciones:

1. En el segundo párrafo de la cuarta página de la exposición de motivos se recomienda sustituir las expresiones *"por la que designen los representantes legales de la formación política"* y *"consideración de miembros no adscritos de la junta vecinal."* por *"por la que designen las personas que representan legalmente a la formación política"* y *"consideración de personas miembro no adscritas de la junta vecinal."*
2. En el artículo 11.1 se recomienda sustituir la expresión *"ni las garantías de los ciudadanos."* por *"ni las garantías de la ciudadanía."*
3. En el artículo 22.1.a), b), c) y d) se recomienda sustituir la expresión *"vecinos"* por *"habitantes"*.
4. En el artículo 25.4 se recomienda sustituir la expresión *"corresponderán al titular o titulares del ayuntamiento"* por *"corresponderán a la persona titular o titulares del ayuntamiento"*.
5. En los artículos 27.2 y 28.2 se recomienda sustituir la expresión *"en concepto distinto de dueño"* por *"en concepto distinto de dueña"*, por concordancia de género con el sujeto, que es *la entidad local autónoma*.



Código:	43Cve946PFIRMA+pwgirzzEuNPfyJ2	Fecha	02/08/2018
Firmado Por	DAVID DOMÍNGUEZ PARRILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



6. En el artículo 33.c) se recomienda sustituir la expresión *“exigibles a cualquier beneficiario”* por *“exigibles a cualquier persona o entidad beneficiaria”*.
7. En el artículo 37.5 se recomienda sustituir la expresión *“haciéndose cargo el municipio frente a terceros”* por *“haciéndose cargo el municipio frente a terceras personas”*.
8. Se recomienda sustituir las diferentes veces que aparece en el texto la expresión *“aprovechamiento por el común de los vecinos”* por *“aprovechamiento común de la vecindad”*.
9. Se recomienda sustituir las diferentes veces que aparece en el texto la expresión *“agrupaciones de electores”* por *“agrupaciones de personas electoras”*.

Es cuanto procede informar.

Sevilla, 30 de julio de 2018

El Coordinador de la Unidad de Igualdad de Género,

Fdo.: David Domínguez Parrilla



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax: 955 03 55 93

Código:	43Cve946PFIRMA+pWgirzzEunPfyJ2	Fecha	02/08/2018
Firmado Por	DAVID DOMÍNGUEZ PARRILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

